

110013103004202100133

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

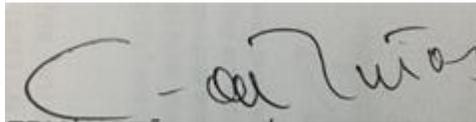
1. Acreditado como se encuentra la consignación del valor del avalúo del inmueble objeto de expropiación, se ordena la entrega anticipada del bien para la cual se comisiona con amplias facultades, al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (para diligencias) y/o Alcalde Local de la Zona respectiva.

Líbrese despacho comisorio con los respectivos insertos.

2. En lo que tiene que ver con las fotos allegadas publicadas en el predio objeto de expropiación, si las mismas tienen el fin de notificar al demandado, tenga en cuenta el accionante que se debe hacer a través de correo certificado.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica
por ESTADO No. 96
Hoy 31 de agosto de 2021
La sria



NUBIA ROMO PINEDA PEÑA
SECRETARÍA

